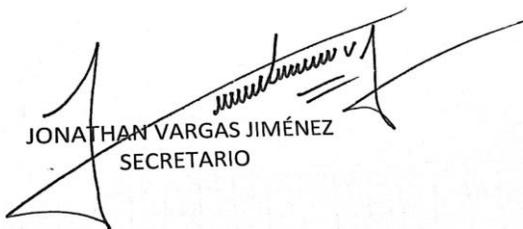


**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A despacho con el informe que el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, allegó el 22 de abril de 2024 el oficio No 291, comunicando que tienen por embargados los remanentes en el proceso rad. 2023-00547, que adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A, en contra de la demandada SHIRLEY MARÍN BUITRAGO, de conformidad al artículo 468, numeral 6, inciso 3 del C.G.P (pdf. 10, C2)

La Dorada, Caldas, 30 de abril de 2024.

  
JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS

TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

<b>AUTO CIVIL No</b>	<b>SUSTANCIACIÓN</b>	0385
<b>PROCESO</b>		Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>		YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS
<b>DEMANDADO</b>		SHIRLEY MARÍN BUITRAGO CARLOS TULIO CORTES VIVAS
<b>RADICACIÓN</b>		173804089-003-2023-00142-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara al oficio No 291 del 22 de abril de 2024, allegado por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a través de su secretario, se dispone, **INFORMAR** a dicha célula judicial que mediante proveídos del 07 y 13 de septiembre de 2023, se decretó la terminación del proceso que aquí se tramitaba por pago total de la obligación, y consecuentemente se ordenó el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con F.M.I No 106-1431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, propiedad de la demandada SHIRLEY MARÍN BUITRAGO, motivo por el cual se expidió el oficio No 862 del 27 de septiembre de 2023, comunicando dicha decisión a la Oficina de registro respectiva; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Líbrese el correspondiente oficio y envíese al Juzgado antes mencionado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 del 02 de MAYO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario